



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

GACETA

Municipal

LIC. TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de San Marcos, Guerrero

Junio / 2022

No. 3



➤ Flotilla de vehículos utilitarios, resultado del pago oportuno de tus impuestos.



CONTENIDO:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VENTA DE INSUMOS A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GRO.



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN MARCOS, GRO.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DIGITAL

EDICIÓN: No. 3

TIRAJE: 500 EJEMPLARES

SAN MARCOS, GRO. JUNIO/2022



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

***Honorable Cabildo Municipal de San Marcos, Guerrero.
Administración Municipal 2021 - 2024.***

LIC. TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE SAN MARCOS, GRO.

M.C YERALDINE BARRERA MORALES
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

LIC. CARLOS L. VILLANUEVA CUEVAS
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.

LIC. ADELIT BAILÓN PÉREZ
REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE MIGRANTES.

LIC. NANCI KARINA MORALES SIERRA
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

LIC. BERENICE CASTELLANOS AGATÓN
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO, DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

C.P. BLADIMIR NEFTALI LÓPEZ LORENZO
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR,
FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO.

C.P. JOSÉ LUIS SUASTEGUI NAVA
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, ASUNTOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.

C. LETICIA CORTÉS VALENTE
REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES.

LIC. CANDELARIA CASTRO APARICIO
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, CULTURA,
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS.



SAN MARCOS
A LO GRANDE
2021 - 2024

4 Mecánica de operación.

Para ejecutar el presente programa, se realizará lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento realizará la adquisición de los insumos en términos de lo que establece la normatividad respectiva.
- b) El productor acudirá a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural del municipio, donde conocerá el tipo de insumo y el costo respectivo.
- c) El productor solicitará en las oficinas que determine la Dirección de Desarrollo Rural, los insumos que desea adquirir.
- d) La Dirección de Desarrollo Rural, verificará que cuenta con inventario de los insumos requeridos emitiendo el documento para realizar el pago respectivo ante la caja de la Tesorería Municipal, en caso de no contar con existencias lo informará al productor.
- e) El productor acudirá a la caja de la Tesorería Municipal donde realizará el pago total por los insumos que desea adquirir.
- f) La caja de la Tesorería Municipal expedirá un recibo oficial al productor por el pago de los insumos.
- g) El productor acudirá al lugar indicado por la dirección de Desarrollo Rural del municipio para recoger los insumos pagados, presentando el original del recibo del pago.
- h) El Personal asignado por la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio, entregara los insumos que ampare el pago realizado y realizara el registro de la entrega.

5 Padrón de productores

Con la información proporcionada por los productores, la Dirección de Desarrollo Rural del municipio, realizará los registros correspondientes para generar el padrón de productores beneficiados del ejercicio fiscal respectivo.

6 Denuncias.

Para reportar cualquier uso inadecuado del Programa, los beneficiados pueden realizar su denuncia de manera escrita ante el Órgano de Control interno Municipal de San Marcos, ubicado en el Palacio Municipal de San Marcos, Guerrero.

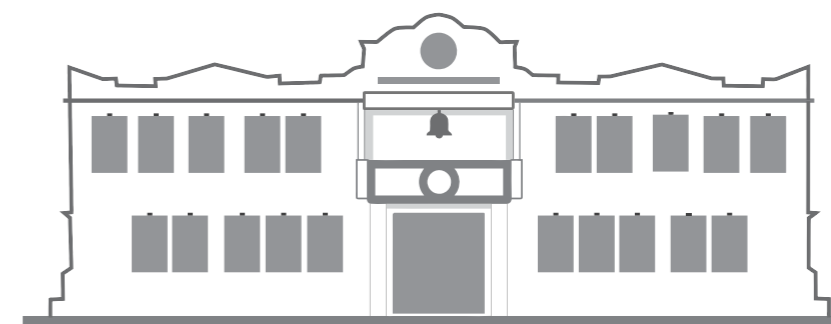
7 Difusión y transparencia.

Una vez aprobadas las presentes reglas de operación, el Municipio deberá publicarlas en la Gaceta Municipal y en su página-oficial de internet.

8 Vigencia.

Las presente Reglas de operación tendrán su vigencia de aplicación a partir de su aprobación por el Cabildo Municipal y hasta el 15 de noviembre del 2022, o en caso en función de la disponibilidad financiera y operativa del Municipio para atender la adquisición de insumos.

Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Venta de Insumos a los campesinos del Municipio de San Marcos, Guerrero en la Sala de Cabildos del Municipio de San Marcos Guerrero, el día 31 de mayo de 2022.



SAN MARCOS
A LO GRANDE

2021 - 2024

Reglas de operación del Programa de venta de insumos a los campesinos del Municipio de San Marcos, Guerrero.

1 Antecedentes.

De acuerdo con lo establecido en el diagnóstico establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, en el Municipio de San Marcos, Guerrero la producción de Maíz cuenta con una producción promedio de 2.3 toneladas por hectárea cada 12 meses con un total de 5,452 productores;

Uno de los principales problemas que actualmente enfrentan los productores es el constante aumento de los costos de los insumos, el cual impacta directamente en la economía incluso familiar. Por otra parte, existen situaciones que a nivel mundial están afectando la producción de granos básicos, específicamente en lo relativo al maíz, lo anterior genera incertidumbre en los costos que pueden presentarse en el transcurso del año.

Siendo una premisa para la actual administración municipal, el fortalecimiento de la capacidad de sus productores agrícolas, los cuales representan casi el 11% de la población total del municipio y principalmente considerando que el maíz es un alimento básico en el consumo de la población; es necesario realizar acciones municipales tendientes a asegurar su producción.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, contempla las asignaciones presupuestales aprobadas para llevar a cabo las acciones del Programa.

2 Objetivos del programa

2.1. Objetivo general

2.1.1. Garantizar que los productores de maíz del Municipio, tengan la oportunidad de adquirir las semillas y herbicidas necesarios para generar una producción suficiente en el año 2022.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Ofrecer insumos de calidad y precio competitivo, para que los productores de maíz del municipio cuenten con alternativas adicionales a las que se ofertan en el mercado privado, para su adquisición de manera oportuna.

2.2.2. Fortalecer las capacidades de producción de los campesinos del municipio.

2.2.3. Generar una alternativa económica que permita que el municipio cuente con los recursos financieros para dar cobertura a un mayor número de productores.

3 Lineamientos

3.1. Población objetivo.

La población objetivo del programa son los productores de maíz del municipio de San Marcos.

3.2. Requisitos de acceso.

Para acceder al programa, se debe de cumplir lo siguiente:

- Ser productor con residencia en el municipio de San Marcos, Guerrero
- Realizar en la caja de la Tesorería Municipal, el pago por el costo de los insumos que se desean adquirir.

3.3. Tipos de insumos que contempla el programa

El programa contempla la disposición para que los productores puedan adquirir los insumos a un precio menor al del mercado siendo principalmente los siguientes:

- Bulto de maíz mejorado
- Bote de herbicida

Solo se podrá adquirir por productor, un bulto de maíz mejorado y un máximo de doce botes de herbicida.

El municipio procurará en la medida de su disponibilidad financiera y operativa, contar con el inventario suficiente de insumos para la venta.

3.4. Derechos y obligaciones

Los productores que participen en el programa tienen los siguientes derechos:

- Acudir a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio para solicitar la adquisición de insumos agrícolas.
- Recibir a su entera satisfacción, y en tiempo y forma, la cantidad de insumos pagados.

Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones:

- Realizar el pago total por los insumos que desee adquirir.
- Proporcionar información veraz y completa que le sea requerida.